

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de cuatro contenedores refrigerados, por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través de carta de fecha 11 de julio de 2017, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., expuso a la Gerencia General de la Comisión, el interés por desarrollar el proyecto de instalación y operación de cuatro contenedores refrigerados en los terrenos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Considerando atendible lo solicitado por la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., mediante nota GG-449/2017, de fecha 18 de julio de 2017, se remitieron las condiciones comerciales para tales efectos:

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo de Arrendamiento
TCR-2	Sector Poniente Terminal de Carga	314.40	US \$6.00 más IVA	US \$1,886.40 más IVA	US \$6,500.00	US \$5,715.00	Cinco (5) años

Los términos expuestos por la Gerencia General fueron aceptados por la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2017, manifestando adicionalmente se autorice desarrollar el proyecto en dos fases, es decir; instalar dos contenedores refrigerados a partir del 1 de enero de 2018 y a partir de junio de 2018, la instalación de los contenedores restantes.

Lo anterior se consideró atendible posterior al análisis correspondiente, tomando en cuenta la importancia de la implementación de este proyecto y la inversión que la sociedad efectuará.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de cuatro contenedores refrigerados, por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El arrendamiento del terreno identificado como TCR-2, permitirá ampliar la oferta de servicios que se brindan a los distintos usuarios en las instalaciones aeroportuarias, contribuyendo al desarrollo e incremento de los ingresos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, razón por la cual se considera procedente suscribir el contrato con la referida sociedad, según las condiciones comerciales antes expuestas.

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de cuatro contenedores refrigerados, por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir arrendamiento con la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., por el terreno identificado como TCR-2, con un área total de 314.40 metros cuadrados, ubicado en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para implementar el proyecto de instalación y operación de cuatro contenedores refrigerados, bajo las siguientes condiciones comerciales:

IDENTIFICACIÓN TERRENO	ÁREA TOTAL (m2)	TARIFA (US\$/m2)	ÁREA PRORRATEADA E INICIO DE PAGO DE RENTA	PLAZO
TCR-2	157.20	US \$6.00 más IVA	Área: 157.20 metros cuadrados Renta Mensual: US \$943.20 más IVA	Del 1 de enero al 30 de mayo de 2018
TCR-2	314.40	US \$6.00 más IVA	Área: 314.40 metros cuadrados Renta Mensual: US \$1,886.40 más IVA	Del 1 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2022

- 2° Autorizar a la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que a partir del 15 de diciembre de 2017, permita el ingreso de personal de la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., a las instalaciones de la Terminal de Carga, a efectos que ejecuten los trabajos previos que sean necesarios para el funcionamiento del negocio.
- 3° La sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$6,500.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00; ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir por el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2022.
- 4° Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

- 5° Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 6° Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.
- 7° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad KALTMANN, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 8° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar cerrado sin selección el procedimiento por Competencia Pública CEPA TC-03/2017, “Selección de un Operador para la Explotación de dos locales para la Comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2869, de fecha 20 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó promover el procedimiento de Competencia Pública CEPA TC-03/2017, “Selección de un Operador para la Explotación de dos locales para la Comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

El alcance del referido procedimiento es la selección de personas Naturales o Jurídicas y/o Unión de Ofertantes, nacionales, para la Explotación de dos locales para la Comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en el área identificada como “Nuevas Salas de Espera” de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cada espacio comercial posee un área de 30.00 metros cuadrados, donde los seleccionados deberán comercializar los productos de una o varias de las siguientes categorías:

- Artesanías.
- Ropa casual y/o deportiva, para niños, damas y/o caballeros.
- Accesorios (artículos de cuero, relojería, lentes, artículos deportivos, lencería).

La referida competencia se publicó en los periódicos de mayor circulación del país: La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2017, donde se detallaron los requisitos para la adquisición de los respectivos Términos de Competencia, presentándose las siguientes sociedades al retiro de los referidos documentos:

1. HERNÁN SEGOVIA, GALERÍA PERUANA TESOROS DEL INCA
2. CALDERÓN INVERSIONES, S.A. DE C.V.
3. LOVABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. SOLDEPOT, S.A. DE C.V.
5. INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.
6. ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.
7. ARTESANÍAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.
9. COMLUB, S.A. DE C.V.
- 10.NET, S.A. DE C.V.
- 11.INVERSIONES SINAI, S.A. DE C.V.
- 12.DURACIÓN EN ELECTRODOMÉSTICOS, S.A. DE C.V.
- 13.ERNESTINA CASTRO, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO

Declarar cerrado sin selección el procedimiento por Competencia Pública CEPA TC-03/2017, “Selección de un Operador para la Explotación de dos locales para la Comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con fecha 9 de noviembre de 2017, se recibieron las propuestas de las sociedades: JOYERÍA LA JOYA, S.A. de C.V., ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. de C.V., e INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. de C.V.

El 16 de noviembre de 2017, la Coordinadora del Comité Evaluador verificó que la Garantía de Mantenimiento de Propuesta presentada por cada una de las sociedades proponentes, cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 10 de la Sección I de los Términos de Competencia.

Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 2 de la Sección II, de los Términos de Competencia, de forma simultánea evaluó la Documentación Legal, la Documentación Financiera y la Documentación Técnica, de la siguiente manera:

- **Documentación Legal:**

A través de Memorándum de fecha 16 de noviembre de 2017, el Analista Legal remitió los resultados de la evaluación legal presentada por las sociedades proponentes, en cumplimiento a lo establecido en el numeral décimo sexto de la sección I de los términos de competencia, reflejando el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA	SOCIEDAD PROPONENTE		
	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.
Declaración Jurada.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Datos Generales del Ofertante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al Representante Legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el Apoderado.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Nómina de Accionistas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA	SOCIEDAD PROPONENTE		
	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.
Fotocopia Certificada por Notario u Original de la Credencial donde se eligió a la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentran dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N°641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario del NIT del proponente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Certificada por Notario del DUI y NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado, documentos que deben estar vigentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Tributaria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia del ISSS Régimen de Salud.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
IPSFA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AFP CRECER.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AFP CONFIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Municipal.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Requisitos Legales de la Documentación Financiera.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

▪ **Evaluación Financiera:**

A través de Memorándum de fecha 16 de noviembre de 2017, el Analista Financiero remitió los resultados obtenidos en la evaluación financiera de las sociedades participantes del proceso, con base a lo solicitado en Numeral 17 Documentación Financiera de la Sección I:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	SOCIEDAD PROPONENTE		
	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.
a.1 Balance General del Ejercicio Fiscal 2014, 2015 y 2016.	NO CUMPLE Deberá presentar los Estados Financieros de los años 2015, 2016 y 2017 debidamente registrados en el CNR.	CUMPLE	CUMPLE
a.2 Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2014, 2015 y 2016.		CUMPLE	CUMPLE
a.3 Notas Explicativas a los Estados Financieros		CUMPLE	CUMPLE
a.4 Dictamen Financiero del Auditor Independiente		CUMPLE	CUMPLE
OTRAS CONDICIONES			
Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014, 2015 y 2016.		CUMPLE	CUMPLE
Deberán estar presentados con el sello del Registro de Comercio excepto las Notas Explicativas.		CUMPLE	CUMPLE
Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base a lo establecido en el inciso final del Artículo 296 y Romano III del Artículo 411, ambos del Código de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	SOCIEDAD PROPONENTE		
	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.
Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito" emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "depositados".		CUMPLE	CUMPLE

▪ **Evaluación Técnica:**

Por medio de Memorandum de fecha 16 de noviembre de 2017, la Analista Técnico, remitió la evaluación correspondiente a lo requerido en el numeral 18 de la Sección I de los Términos de Competencia:

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	SOCIEDADES PROPONENTES		
	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, .S.A DE C.V.
18. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
18.1 Nivel de Experiencia de la Sociedad <input type="checkbox"/> Deberá presentar mínimo Dos (2) Cartas de Experiencia que comprueben la explotación de contratos de Negocios de Artesanías, Venta de Ropa y Accesorios con ventas anuales, iguales o superiores a US\$20,000.00 en los últimos Tres (3) años.	NO CUMPLE Las cartas de referencia presentadas no indican el monto de las ventas anuales.	CUMPLE	NO CUMPLE Las cartas de referencia presentadas no indican la información solicitada.
18.2 Listado de Productos <input type="checkbox"/> Deberá presentar un listado de productos a comercializar en el espacio propuesto, considerando dos o más de los que se detallan a continuación: Artesanías y productos nostálgicos, Ropa casual, deportiva, para niños, damas y/o caballeros, etc., accesorios (artículos de cuero, relojería, lentes, artículos deportivos, lencería, etc.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18.3 Presentación Anteproyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Planta Arquitectónica de distribución de áreas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Fachada Principal, Lateral y Posterior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Sección Transversal y Longitudinal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Vistas Tridimensionales exteriores e interiores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Cronograma de Ejecución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18.4 Presupuesto de Inversión <input type="checkbox"/> Deberá presentar el presupuesto donde deberá incluir toda la inversión a realizar en el proyecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tomando como referencia los documentos que contienen la primera evaluación legal, financiera y técnica de las propuestas presentadas por los proponentes, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

<p>ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.</p>	<p>Mediante nota GG-808/2017 se solicitó:</p> <p>-En relación a la Declaración Jurada: deberá relacionar la personería que faculta a la señora Marisol Elizabeth Monge Artiga, para actuar en el carácter en que comparece a brindar la declaración.</p> <p>-En relación a las solvencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá presentar solvencias originales y vigentes de la institución previsional ISSS Unidad de Pensiones, de acuerdo a lo establecido en el romano ii, del sub numeral C.3, del numeral 16 de la sección I de los Términos de Competencia, el cual establece: <i>“En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma.”</i>. <p>-De igual manera, deberá presentar <i>la solvencia municipal correspondiente al domicilio establecido en el Testimonio de Constitución de sociedad</i>, de conformidad al romano iii, del sub numeral C.3, del numeral 16 de la sección I de los Términos de Competencia, el cual establece: <i>En el caso de las personas jurídicas, debe corresponder al municipio del domicilio según su Escritura de Constitución o de la última modificación del domicilio, realizada a la misma</i>. Y artículo 90 numeral 1 de la Ley General Tributaria Municipal.</p> <p>-Deberá presentar los Estados Financieros solicitados, debidamente registrados en el CNR.</p> <p>-Deberá indicar el monto del contrato de la carta de referencia emitida por la Administración de Plaza Merliot.</p>
<p>JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.</p>	<p>Mediante nota GG-807/2017 se solicitó:</p> <p>-Deberá presentar solvencia o constancia de la institución previsional IPFA, de acuerdo a lo establecido en el romano ii, del sub numeral C.3, del numeral 16 de la sección I de los Términos de Competencia, el cual establece: <i>“En caso de no cotizar a alguna AFP y/o Instituto Previsional, deberá presentar constancia emitida por dicha institución, en la que exprese que no tiene personal cotizante de la misma”</i>.</p> <p>-De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 18.1 de la Sección 9, las cartas de referencia presentadas en la propuesta deben contener la siguiente información: nombre, cargo dentro de la sociedad/institución, dirección, teléfono, correo electrónica y el grado de satisfacción del cliente.</p>
<p>INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.</p>	<p>Mediante nota GG-806/2017 se solicitó:</p> <p>-En relación a la Declaración Jurada: deberá el proponente cumplir con lo que establece el Artículo 51 de la Ley de Notariado, “...en caso de que el acta se escribiese en varias hojas, del número de hojas de que se compone, cada una de las cuales llevará la firma y sello del notario...”. Por tanto, el notario deberá establecer su firma y sello en cada una de las hojas que se compone el acta y en la parte final establecer correctamente el número de hojas de que se compone.</p> <p>-En cuanto a las solvencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá el proponente presentar la Solvencia original y vigente a la fecha de la recepción de la propuesta, respectiva a la del domicilio establecido en el Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social con incorporación de texto íntegro de nuevo pacto social de la sociedad, siendo: Domicilio de Nueva San Salvador, Departamento de la Libertad; de conformidad a lo regulado en el sub literal C.3, del numeral 16 de la sección I de los Términos de Competencia.

Las sociedades ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. de C.V., INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. de C.V. y JOYERÍA LA JOYA, S.A. de C.V., presentaron la documentación correspondiente a lo requerido en las notificaciones según el detalle antes expuesto. Procediendo a la evaluación de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

▪ **Documentación Legal:**

Por medio de Memorando de fecha 27 de noviembre de 2017, el Analista Legal, remitió la evaluación correspondiente a la documentación subsanada:

SOCIEDADES PROPONENTES		
ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, .S.A DE C.V.
<p>NO CUMPLE</p> <p>La sociedad subsanó de forma correcta la Declaración Jurada, sin embargo, no cumplió con la presentación de la Constancia del IPSFA debido a que fue extendida en fecha veintidós de noviembre del presente año; por lo que, no cumple debido a que en los términos de competencia se estableció que la recepción de propuestas es en fecha nueve de noviembre del presente año, por tanto deben de estar las solvencias en original y vigentes a la fecha de la recepción de propuestas.</p> <p>Respecto a la solvencia municipal, no cumple.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>La sociedad subsanó de forma correcta la Declaración Jurada, sin embargo, no cumplió con la Solvencia Municipal debido a que fue extendida en fecha 21 de noviembre del presente año, y que de conformidad a los términos de competencia se ha establecido que el proponente deberá presentar la Solvencia original y vigente a la fecha de la recepción de la propuesta.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Debido a que la constancia del IPSFA presentada fue emitida en fecha 22 de noviembre del presente año; por lo que, de conformidad a lo establecido en los Términos de Competencia el proponente tuvo que haberla presentada vigente a la fecha de recepción de propuestas que fue el nueve de noviembre del presente año. De acuerdo a lo establecido en el romano ii, del sub numeral C.3, del numeral 16 de la sección I de los Términos de Competencia.</p>

▪ **Documentación Financiera**

Mediante Memorando de fecha 27 de noviembre de 2017, el Analista Financiero remitió la evaluación financiera final con base a lo solicitado en Numeral 17 Documentación Financiera de la Sección I y verificando el cumplimiento de presentación de los documentos requeridos, según el numeral 2 de la Sección II, con los siguientes resultados:

ÍNDICE	FORMULA	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.		
		2014	2015	2016
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	US \$48,674.32	US \$44,283.56	US \$68,049.96
	PASIVO CIRCULANTE	US \$8,553.90	US \$6,542.67	US \$20,120.11
	RESULTADO	5.69	6.77	3.38
	PUNTAJE	12.5	12.5	12.5
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CIRCULANTE	US \$8,553.90	US \$6,542.67	US \$20,120.11
	PATRIMONIO	US \$58,820.59	US \$69,666.71	US \$78,463.45
	RESULTADO	15%	9%	26%
	PUNTAJE	12.5	12.5	12.5
RESULTADO DE EVALUACIÓN		CUMPLE		

ÍNDICE	FORMULA	INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. DE C.V.		
		2014	2015	2016
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	US \$154,387.24	US \$168,044.39	US \$178,175.55
	PASIVO CIRCULANTE	US \$42,785.30	US \$38,566.33	US \$38,544.05
	RESULTADO	3.61	4.36	4.62
	PUNTAJE	12.5	12.5	12.5
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CIRCULANTE	US \$42,785.30	US \$38,566.33	US \$38,544.05
	PATRIMONIO	US \$143,528.29	US \$161,404.41	US \$179,072.20
	RESULTADO	30%	24%	22%
	PUNTAJE	12.5	12.5	12.5
RESULTADO DE EVALUACIÓN		CUMPLE		

ÍNDICE	FORMULA	JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.		
		2014	2015	2016
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	US \$1,536,082.58	US \$2,095,508.95	US \$2,297,626.13
	PASIVO CIRCULANTE	US \$891,202.17	US \$1,074,843.64	US \$1,115,651.36
	RESULTADO	1.72	1.95	2.06
	PUNTAJE	12.5	12.5	12.5
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	PASIVO CIRCULANTE	US \$891,202.17	US \$1,074,843.64	US \$1,115,651.36
	PATRIMONIO	US \$878,823.70	US \$990,629.89	US \$1,139,099.08
	RESULTADO	101%	109%	98%
	PUNTAJE	10	10	12.5
RESULTADO DE EVALUACIÓN		CUMPLE		

La Analista Técnico a través de Memorando de fecha 27 de noviembre de 2017, presentó los resultados obtenidos de la documentación subsanada requerida a las sociedades ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. de C.V. y JOYERÍA LA JOYA, S.A. de C.V.:

CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	SOCIEDADES PROPONENTES	
	ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. DE C.V.	JOYERÍA LA JOYA, S.A. DE C.V.
18. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
18.1 Nivel de Experiencia de la Sociedad □ Deberá presentar mínimo Dos (2) Cartas de Experiencia que comprueben la explotación de contratos de Negocios de Artesanías, Venta de Ropa y Accesorios con ventas anuales, iguales o superiores a US\$20,000.00 en los últimos Tres (3) años.	NO CUMPLE Debido a que los montos de las cartas de referencia presentados son inferiores a US \$20,000.00	CUMPLE Las cartas de referencia detallan toda la información solicitada.

Con base al numeral 2 de la Sección II de los Términos de Competencia, que determina “las propuestas que cumplan los requisitos financieros y técnicos, pasarán al análisis de la propuesta económica”, y, en vista que la sociedades JOYERÍA LA JOYA, S.A. de C.V., INDUSTRIAS TÍPICAS, S.A. de C.V. y ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. de C.V. no cumplieron con la documentación legal requerida y obligatoria, y técnicamente la sociedad ARTESANÍAS EL ROSAL, S.A. de C.V., no cumplió, ningún proponente puede continuar siendo evaluado.

Posterior a la evaluación, el Comité Evaluador de Propuestas recomienda declarar cerrado sin selección el procedimiento por Competencia Pública CEPA TC-03/2017 “Selección de un Operador para la Explotación de dos locales para la Comercialización de Artesanías, Ropa y

Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir con los requerimientos solicitados, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14 de la Sección II de los Términos de Competencia.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

Autorizar declarar cerrado sin selección el procedimiento por Competencia Pública CEPA TC-03/2017, “Selección de un Operador para la Explotación de dos locales para la Comercialización de Artesanías, Ropa y Accesorios en las Nuevas Salas de Espera del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir los proponentes, con los requerimientos solicitados, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 14 de la Sección II de los Términos de Competencia.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el Punto Quinto del Acta número 2878, de fecha 10 de octubre de 2017, de la Orden de Cambio Final y liquidación del contrato suscrito con la sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de actualizar las cantidades de obra final, únicamente para veintinueve partidas de obras, con lo cual se genera un nuevo monto total de liquidación de US \$5,514,157.38 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$59,669.08 sin incluir IVA, equivalente a 1.07% del monto total del contrato, quedando el ahorro total de la liquidación en 5.83% equivalente a US \$341,452.15, sin incluir IVA, respecto al contrato original.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2878, de fecha 10 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio Final y liquidación del contrato suscrito con la sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra de acuerdo a las condiciones de campo encontradas, e incluir nuevas partidas que fueron necesarias para la finalización del proyecto, quedando el monto final del contrato por US \$5,573,826.46, sin incluir IVA, quedando las demás cláusulas sin modificar.

La respectiva modificación del contrato fue firmada en fecha 31 de octubre de 2017; sin embargo, a la fecha, aún no se ha llevado a cabo la ejecución de la liquidación del contrato, debido a procesos de preparación de memorias de cálculo, detalles de planos y revisiones por parte de la Supervisión Externa.

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el Punto Quinto del Acta número 2878, de fecha 10 de octubre de 2017, de la Orden de Cambio Final y liquidación del contrato suscrito con la sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de actualizar las cantidades de obra final, únicamente para veintinueve partidas de obras, con lo cual se genera un nuevo monto total de liquidación de US \$5,514,157.38 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$59,669.08 sin incluir IVA, equivalente a 1.07% del monto total del contrato, quedando el ahorro total de la liquidación en 5.83% equivalente a US \$341,452.15, sin incluir IVA, respecto al contrato original.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el memorando DMAIES-283/2017, del 30 de noviembre de 2017, el Administrador de Contrato indicó que:

Durante la etapa de revisión a las memorias de cálculo finales de las cantidades de obra para liquidar el proyecto derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, "Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", el Contratista, la Supervisión Externa y el Administrador de Contrato, detectaron incongruencias en las aproximaciones de las multiplicaciones en 29 partidas, así como cantidades que fueron digitadas erróneamente, por lo que se hace necesario corregir dichas cantidades y sub-totales.

De lo anterior, mediante nota recibida el 1 de diciembre de 2017, el Contratista manifestó estar de acuerdo con las correcciones a las incongruencias encontradas y solicitó la modificación de las 29 partidas.

El resumen de las 29 partidas que se modifican, son las siguientes:

No	Ítem	Descripción	Contrato Original			Orden de Cambio No. 4		Liquidación Final a corregir	
			Cantidad contractual Original	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Cantidad aprobada Orden de Cambio 4	Sub total Orden de Cambio No. 1 US \$	Cantidad Final de Liquidación a corregir	Sub Total Final de Liquidación a corregir US \$
PLAN DE OFERTA - OBRA CIVIL Y ELECTRICA									
1	05.01.01.05	Aplicación de espuma de poliuretano para aislamiento térmico	176.50	m2	32.51	172.20	5,598.22	171.87	5,587.49
2	05.01.01.09	Pintura látex en paredes, incluye dos manos de aplicación	1,510.00	m2	\$2.74	2,170.27	\$5,946.54	2,170.26	\$5,946.51
3	05.01.03.02	Suministro e instalación de Cielo falso de tablayeso antifuego e=1/2" superficie horizontal, incluye estructura del sistema tablayeso y estructura de tubo de 3"x3" chapa 14	1,201.20	m2	63.79	781.06	49,823.82	780.66	49,798.30
4	05.02.02.03	Piso de porcelanato doble carga abricillado y pulido rectificado en formato 60x60 de primera calidad para alto tráfico, (no incluye repello de nivelación sobre losa)	300.00	m2	39.94	164.72	6,578.92	149.24	5,960.65
5	05.02.05.02	Suministro e instalación de Botaguas de lámina galvanizada calibre 24 con aplicación de galvite color blanco en área de juntas estructurales en losa de cubierta sobre N1, incluye pretilas y todas las obras indicadas en detalles en planos	65.00	ml	18.74	83.77	1,569.85	83.73	1,569.10
6	06.01.04	Tubería PVC de 2 "	10.00	ml	21.00	15.85	332.85	15.15	318.15
7	06.01.08	Tubería PVC de 3/4"	101.00	ml	14.42	85.81	1,237.38	83.64	1,206.09
8	06.01.17	Válvula de control ø1 1/2"	1.00	U	112.34	2.00	224.68	1.00	112.34
9	06.01.22	Soportes sísmicos ø4" 4 VIAS	3.00	U	70.11	3.00	210.33	0.00	0.00
10	06.02.03	Tubería PVC 6"	41.00	ml	67.83	16.45	1,115.80	23.50	1,594.01
11	06.03.05	Tubería PVC 6"	220.00	ml	55.33	76.62	4,239.38	38.31	2,119.69
12	06.04.07	Tubería Acero Al Carbono Ced. 40 ø3"	207.80	ml	53.54	102.80	5,503.91	82.90	4,438.47
13	06.04.16	Soporte colgante ø4"	80.00	U	31.87	75.00	2,390.25	69.00	2,199.03
14	06.04.18	Acople ø4"	148.00	U	43.67	66.00	2,882.22	58.00	2,532.86
15	06.04.26	Acople ø3"	35.00	U	25.37	25.00	634.25	12.00	304.44
16	06.04.29	Codo 90° ø3"	10.00	U	20.40	9.00	183.60	1.00	20.40
17	07.09.10	Luminaria tipo ojo de buey, blanco de 8", de diámetro, para instalar foco incandescente de foco de 100Watt,	106.00	U	\$24.72	79.00	\$1,952.88	78.00	\$1,928.16

No	ítem	Descripción	Contrato Original			Orden de Cambio No. 4		Liquidación Final a corregir	
			Cantidad contractual Original	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Cantidad aprobada Orden de Cambio 4	Sub total Orden de Cambio No. 1 US \$	Cantidad Final de Liquidación a corregir	Sub Total Final de Liquidación a corregir US \$
PLAN DE OFERTA - OBRA CIVIL Y ELECTRICA									
18	07.13.02	Suministro e instalación de TABLERO GENERAL T.G. panel construido de lámina de acero y pintado al horno, con las siguientes características eléctricas generales: IP40, 480 voltios, 3 fases, 5 hilos, 60 ciclos, barras principales de cobre para 2500 amperios con barra para polarización y barra para neutro. El interruptor principal trifásico, extraíble, será regulable de 2000 A, 66 kA a 500 V., de operación manual y/o automático con accionamiento motorizado, y deberá incluir control de apertura-cierre en el frente del gabinete con selector de tres posiciones (manual-neutro-automático), alarma audible en caso de falla, indicadores de abierto y cerrado. El Panel Principal deberá incluir los circuitos ramales con el número de polos, capacidad, cantidad y disposición mostrada en los planos, los circuitos ramales serán regulables y/o fija de disparo termo magnético para una capacidad interruptiva descrita en cuadro de tableros (1-30/3P + 1-500/3P + 1-160a400/3P + 1-70a90/3P + 1 regulable hasta máximo 1200/3P).	0.0	u	28207.78	3.00	\$84,623.34	1.00	\$28,207.78
19	07.13.38	Suministro e instalación de alimentador eléctrico monofásico a 208V para unidad condensadora en cuarto comunicaciones oriente, alambrado con 2thn#8 + 1 thn#10 en tub. EMT galv. De 1". Alimentado desde subtablero oriente	0.00	MI	25.51	14.00	357.12	14.00	357.14
20	07.13.40	Suministro e instalación de alimentador eléctrico monofásico a 208V para unidad condensadora en cuarto comunicaciones poniente, alambrado con 2thn#8 + 1 thn#10 en tub. EMT galv. De 1". Alimentado desde subtablero poniente	0.00	ml	25.51	19.00	484.67	19.00	484.69
21	07.13.42	Suministro e instalación de protección termo magnética de 50/2P, 10KA, 208V en subtablero oriente y poniente (CAE-O1 y CAE-P1), para alimentador de equipos condensadores	0.00	C/U	23.90	2.00	47.81	2.00	47.80
22	07.13.51	Suministro e instalación de protección térmica de 20/1P, 120V en subtableros oriente y poniente para circuitos de salida a 120V gradas eléctricas (2u), elevadores (2u), independizar control de luz en cuarto de revisión en segundo nivel (1u), para controlador de equipos de A.A en azotea(1u), para circuito de luces ultravioleta en equipos UMAS (2u) y para circuito tomas UPS en UMAS(2u)	0.00	c/u	10.33	10.00	103.26	10.00	103.30
PLAN DE OFERTA - AIRE ACONDICIONADO									
23	2.2.1.7	Tubería de PVC pre aislada de fábrica de 1"	14.40	ml	62.02	13.09	811.84	14.40	893.09
24	04.02	Reparaciones de aislamiento de ducto existente, en segundo nivel	0.00	Pie ²	38.24	3.00	114.73	3.00	114.72
PLAN DE OFERTA - SEÑALES ESPECIALES									
25	02.01.01.12.01	Tubo EMT 3/4" UL , incluye sus accesorios (conector recto, arandela, bushing y uniones universales y enguillado con alambre galvanizado #16)	700.00	ml	6.58	399.86	2,631.08	399.36	2,627.79
26	02.01.01.12.02	Coraza metálica flexible 3/4", incluye sus accesorios(conector curvo, tuerca, bushing y conector recto) para bajantes en paredes o cielos falsos y enguillado con alambre galvanizado #16	120.00	ml	4.68	65.25	305.37	64.35	301.16

No	Ítem	Descripción	Contrato Original			Orden de Cambio No. 4		Liquidación Final a corregir	
			Cantidad contractual Original	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Cantidad aprobada Orden de Cambio 4	Sub total Orden de Cambio No. 1 US \$	Cantidad Final de Liquidación a corregir	Sub Total Final de Liquidación a corregir US \$
PLAN DE OFERTA - SEÑALES ESPECIALES									
27	02.01.01.13.03	Coraza metálica flexible 3/4", incluye sus accesorios (conector curvo, tuerca, bushing y conector recto) para bajantes en paredes o cielos falsos y enguillado con alambre galvanizado #16	64.00	ml	4.68	37.50	175.50	42.50	198.90
28	02.01.03.02.12	Certificación puntos terminales y colocación de viñetas de identificación en los racks	60.0	U	7.14	7.00	49.98	60.00	428.40
29	02.01.03.09.11	Canalización para sistema de control de acceso, con tubo EMT3/4" UL, incluye sus accesorios (conector recto, arandela, bushing y uniones universales, enguillado con alambre galvanizado #16)	0.00	ml	6.58	641.10	4,218.44	802.20	5,278.48

RESUMEN CONTRATO ORIGINAL, MODIFICATIVA 4 Y FINAL ACTUALIZADA

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL POR ACTIVIDAD ORIGINAL US \$ SIN IVA	TOTAL POR ACTIVIDAD MODIFICATIVA 4 US \$ SIN IVA	TOTAL POR ACTIVIDAD FINAL ACTUALIZADA US \$ SIN IVA	DIFERENCIA EN US \$ SIN IVA
1	OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA	3,916,271.17	3,472,993.26	3,411,788.58	-61,204.68
2	AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN	1,037,884.92	1,237,843.45	1,237,924.69	81.24
3	EQUIPAMIENTO (ELEVADORES-ESCALERAS)	248,420.79	248,420.79	248,420.79	0.00
4	SEÑALES ESPECIALES	653,032.65	614,568.96	616,023.32	1,454.36
T O T A L DEL PROYECTO SIN IVA		5,855,609.53	5,573,826.46	5,514,157.38	-59,669.08
IVA		761,229.24	724,597.44	716,840.46	-7,756.98
TOTAL CON IVA		6,616,838.77	6,298,423.90	6,230,997.84	-67,426.06

DIFERENCIA RESPECTO A MODIFICATIVA 4, SIN INCLUIR IVA	EN US \$	(59,669.08)
	EN PORCENTAJE	-1.07%

DIFERENCIA RESPECTO A CONTRATO ORIGINAL, SIN INCLUIR IVA	EN US \$	(341,452.15)
	EN PORCENTAJE	-5.83%

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 13.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Tercera: "Precio y Forma de Pago" y Quinta: I. "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes", del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar modificar el Punto Quinto del Acta número 2878, de fecha 10 de octubre de 2017, de la Orden de Cambio Final y liquidación del contrato suscrito con la sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, "Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", en el sentido de actualizar las cantidades de obra final, únicamente para veintinueve partidas de obras, con lo cual se genera un nuevo monto total de liquidación de US \$5,514,157.38 sin incluir IVA, lo que

representa una disminución de US \$59,669.08 sin incluir IVA, equivalente a 1.07% del monto total del contrato, quedando el ahorro total de la liquidación en 5.83% equivalente a US \$341,452.15, sin incluir IVA, respecto al contrato original.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Quinto del Acta número 2878, de fecha 10 de octubre de 2017, de la Orden de Cambio Final y liquidación del contrato suscrito con la Sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-08/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de actualizar las cantidades de obra final, únicamente para veintinueve partidas de obras, con lo cual se genera un nuevo monto total de liquidación de US \$5,514,157.38 sin incluir IVA, lo que representa una disminución de US \$59,669.08 sin incluir IVA, equivalente a 1.07% del monto total del contrato, quedando el ahorro total de la liquidación en 5.83% equivalente a US \$341,452.15, sin incluir IVA, respecto al contrato original.
- 2° De conformidad a lo expresado por parte del personal de UNOPS en la sesión de Junta Directiva, se les instruye para que presenten un informe justificativo sobre la procedencia de la modificativa del Punto Quinto del Acta número 2878, de fecha 10 de octubre de 2017, de la orden de cambio y liquidación final del contrato suscrito con la sociedad INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar la documentación legal correspondiente.
- 4° Instrúyase a la Gerencia Legal, realizar el trámite correspondiente.
- 5° Comisionar a la Jefe de la UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en 86 días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 206 días calendario y el plazo contractual de 261 días calendario.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2859, de fecha 20 de junio de 2017, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, a la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., cuya apoderada especial es la señora Claudia Carolina González Mejía, por un monto de US \$45,522.00 más IVA; y para un plazo contractual de 175 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El plazo contractual es de 175 días calendario, dentro de los cuales, 120 días para la recepción del suministro y 55 días para la recepción provisional, subsanaciones y recepción definitiva.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del 25 de julio de 2017, por lo que el plazo para la entrega del suministro finalizó el 21 de noviembre de 2017, y el plazo contractual finaliza el 15 de enero de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en 86 días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 206 días calendario y el plazo contractual de 261 días calendario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La contratista Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 9 de noviembre de 2017, comunicó al Administrador de Contrato, que el suministro de los 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos fue recibido en Aduana de El Salvador, el 20 de octubre

de 2017, y recibido en sus instalaciones el 24 de octubre de 2017, pero que al revisar el suministro, verificaron que los tirantes y gorros recibidos no son conforme al pedido que se realizó, por lo que con fecha 26 de octubre de 2017, realizó el reclamo al proveedor.

El proveedor, mediante nota de fecha 8 de noviembre de 2017, solicitó a la contratista una prórroga de 40 días hábiles para enviar el suministro correcto a las bodegas de Miami en Estados Unidos, y posteriormente al país El Salvador, ya que envió un modelo distinto al requerido.

La contratista Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., mediante la misma nota de fecha 9 de noviembre de 2017, solicitó al Administrador de Contrato, que se le otorgue 60 días hábiles adicionales al plazo de entrega del suministro otorgado inicialmente, es decir 20 días hábiles más de los 40 días solicitados por el proveedor, pues es el tiempo adicional que calcula que el suministro llegue vía Puerto de Acajutla hasta entregarlos en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El Administrador de Contrato, verificó que la contratista en efecto tiene los 16 trajes aluminizados; sin embargo, de acuerdo al contrato, por ser una sola entrega, estos aún no pueden ser entregados hasta que se tengan los tirantes y gorros que hacen falta.

Considerando lo expuesto, el Administrador de Contrato, mediante memorando MOPS-232/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, solicitó a la UACI gestionar la modificación del contrato, incrementando el plazo de entrega del servicio en 60 días hábiles, equivalente a 86 días calendario, con el fin de compensar los tiempos perdidos por causas no imputables al contratista; amparado en el artículo 86 de la LACAP que establece literalmente lo siguiente *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido...”*, y a lo establecido en el numeral 10 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión que dice: *“Si durante la ejecución de la entrega del servicio existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP...”*

Asimismo, los plazos actuales y los modificados se describen a continuación:

Plazos	Contrato actual			Modificativa N° 1		
	Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta
Plazo de entrega	120	25/07/2017	21/11/2017	206	25/07/2017	15/02/2018
Plazo contractual	175	25/07/2017	15/01/2018	261	25/07/2017	11/04/2018

Lo anterior fue debidamente documentado y verificado por el Administrador del Contrato, quien manifiesta que se han comprobado las circunstancias imprevistas argumentadas y que las mismas no son imputables a la contratista, siendo procedente la modificación del contrato en los términos señalados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83, 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en 86 días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 206 días calendario y el plazo contractual de 261 días calendario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 del contrato suscrito con la sociedad Prevención y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Libre Gestión CEPA LG-25/2017, “Suministro de 16 trajes aluminizados para bomberos aeronáuticos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, en el sentido de ampliar el plazo de entrega en 86 días calendario, siendo el nuevo plazo de entrega de 206 días calendario y el plazo contractual de 261 días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Instrúyase a la Gerencia Legal, realizar el trámite correspondiente antes del vencimiento del plazo contractual.
- 4° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el personal del Puerto de La Unión contratado directamente por CEPA, bajo prestaciones de Código de Trabajo, se beneficie a partir del presente año; con la prestación de aguinaldo equivalente a 25 días de salario, sobre la base del mes comercial de treinta días.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2695, del 15 de diciembre de 2014, Junta Directiva de CEPA autorizó las contrataciones del personal profesional, técnico, operativo y administrativo del Puerto de La Unión (PLU), efectivas a partir del 1 de enero de 2015, sin fecha de vencimiento, a un total de 48 empleados de dicho Puerto, siendo 9 empleados contratados con prestaciones de CEPA, y 39 empleados con prestaciones de Código de Trabajo. El personal con prestaciones de Código de Trabajo fue contratado por CEPA en el año 2010, con el inicio de operaciones del Puerto.

Actualmente, laboran 32 empleados bajo prestaciones de Código de Trabajo, que son contratados directamente por CEPA a través de Contrato Individual de Trabajo, quienes en la actualidad tienen la prestación de aguinaldo equivalente a 19 días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo; y no las prestaciones otorgadas por CEPA al resto del personal, de conformidad a los reglamentos y contratos colectivos vigentes.

La prestación de Aguinaldo para los empleados contratados bajo prestaciones de CEPA en el Puerto de La Unión, según el Reglamento Interno y según el numeral 7) del Ordinal 4° del Punto Sexto del Acta 2695, del 15 de diciembre de 2014, establece lo siguiente:

Los empleados que al once de diciembre se encuentren prestando sus servicios y a las órdenes de la Comisión, tendrán derecho al pago de aguinaldo, por el equivalente a una cuantía determinada de la manera siguiente:

- a) Para quien tuviere menos de un año al servicio de la CEPA, se le pagará la parte proporcional al tiempo laborado, de la cantidad que le habría correspondido si hubiera completado un año de servicio a la fecha indicada.
- b) Una prestación equivalente al salario de veinticinco días, para quien tuviere de uno a dos años de servicio.
- c) Una prestación equivalente al salario de veintinueve días, para quien tuviere más de dos hasta tres años de servicio.
- d) Una prestación equivalente al salario de treinta y tres días, para quien tuviere más de tres hasta cuatro años de servicio.

- e) Una prestación equivalente al salario de treinta y cinco días, para quien tuviere más de cuatro años hasta cinco años de servicio, y
- f) Una prestación equivalente al salario de treinta y siete días, para quien tuviere más de cinco años de servicio.

II. OBJETIVO

Autorizar que el personal del Puerto de La Unión contratado directamente por CEPA, bajo prestaciones de Código de Trabajo, se beneficie a partir del presente año; con la prestación de pago de aguinaldo, equivalente a 25 días de salario, sobre la base del mes comercial de treinta días; haciendo efectivo el pago el 12 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que 32 empleados del Puerto de La Unión contratados directamente por CEPA, bajo prestaciones de Código de Trabajo, no gozan de las prestaciones otorgadas al resto de empleados contratados directamente por CEPA; la Administración considera conveniente por razones de equidad, otorgarles la prestación de Aguinaldo equivalente al salario de veinticinco (25) días a cada empleado, sobre la base del mes comercial de treinta días, con base en lo establecido en el literal b), según el numeral 7), del ordinal 4° del Punto Sexto del Acta número 2695, del 15 de diciembre de 2014.

El hecho de incrementar el número de días de la referida prestación de 19 a 25 días, para los 32 empleados, significa una erogación adicional de US \$8,332.50, según el siguiente detalle:

Número de Empleados	Prestación Actual Código de Trabajo (19 días)	Prestación Solicitada (30 días)	IMPACTO Diferencia (Incremento)
32 empleados	US \$14,392.50	US \$18,937.50	US \$4,545.00

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma:

La Comisión, formulará todo lo referente a horarios de trabajo, permisos, licencias, asuetos, vacaciones; aguinaldos, plan de pensiones y demás prestaciones sociales en favor de su personal.

Artículo 3, Literal “j” del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: “Son atribuciones de la Junta Directiva, además de las señaladas en la Ley Orgánica, las siguientes: Velar porque el personal goce de remuneraciones y de prestaciones sociales que razonablemente respondan a un adecuamiento de la economía nacional”.

Artículo 15 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: “La Junta Directiva establecerá las normas internas relativas a horarios de trabajo, trabajo extra, permisos y licencias, así como las condiciones referentes a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal.

La Junta Directiva fijará las prestaciones sociales con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, de acuerdo con los principios que establece el Derecho Laboral, que permiten la ampliación de los beneficios cuando concurren razones de equidad y de justicia”.

Artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central: “La Junta Directiva establecerá las condiciones referente a asuetos, vacaciones, aguinaldos y demás prestaciones sociales en favor del personal, con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada, de acuerdo con los principios que establece el derecho laboral, que permiten la ampliación de los beneficios cuando concurren razones de equidad y de justicia.

En razón de lo anterior, la Junta Directiva de la Comisión podrá fijar prestaciones sociales de carácter transitorias en favor de su personal, en casos particulares excepcionales, que requieran inmediata atención, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes aplicables a CEPA”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y considerando que 32 empleados del Puerto de La Unión contratados directamente por CEPA, bajo prestaciones Código de Trabajo, no gozan de las prestaciones otorgadas al resto de empleados contratados directamente por CEPA; la Administración, por razones de equidad, recomienda a Junta Directiva, autorizar otorgarles a dichos empleados, la prestación de aguinaldo equivalente al salario de veinticinco (25) días a cada empleado, sobre la base del mes comercial de treinta días.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar para que el personal del Puerto de La Unión, contratado directamente por CEPA, bajo prestaciones de Código de Trabajo, se beneficie a partir del presente año con la prestación de aguinaldo, por el monto equivalente a veinticinco (25) días de salario para cada empleado, sobre la base del mes comercial de treinta días, haciéndose efectivo dicho pago a partir del 12 de diciembre de 2017; y mantener dicha prestación cada año.
- 2° Autorizar la erogación adicional de US \$4,545.00, para los 32 empleados que actualmente están contratados bajo prestaciones de Código de Trabajo, como producto del incremento del número de días de la referida prestación de 19 a 25 días.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-51/2017, “Desmontaje de Estructura Actual y Construcción de Nuevas Instalaciones con Cubierta de Techo Curvo para el Taller Obra de Banco y Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar la asignación presupuestaria en 24.41% y no poder efectuarse disminución de partidas.

=====
SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2885, de fecha 7 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-51/2017, “Desmontaje de Estructura Actual y Construcción de Nuevas Instalaciones con Cubierta de Techo Curvo para el Taller Obra de Banco y Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 9 de noviembre de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron el 10 y 13 de noviembre de 2017, inscribiéndose para poder participar, las siguientes sociedades y personas naturales:

1. SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V.
2. PROYECTOS RURALES Y URBANOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
4. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
5. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
6. PHI, S.A. DE C.V.
7. CONSTRUCTORA FLORES AGUILAR, S.A DE C.V.
8. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
9. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA
10. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
11. INVERSIONES MONGE CARTAGENA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
12. SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.
13. NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
15. PÓRTICO INGENIEROS, S.A. DE C.V.
16. C-E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
17. B J CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
18. RIVERA APARICIO, S.A. DE C.V.
19. CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A. DE C.V.
20. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
21. TECHOS ARQUITECTÓNICOS, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

23. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V
24. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
25. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$300,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 29 de noviembre de 2017, en el horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., en la UACI y la Apertura de Ofertas se programó para ese mismo día, a partir de las 10:15 a.m., el resultado de la apertura es el siguiente:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	373,253.84

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-51/2017, “Desmontaje de Estructura Actual y Construcción de Nuevas Instalaciones con Cubierta de Techo Curvo para el Taller Obra de Banco y Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar la asignación presupuestaria en 24.41% y no poder efectuarse disminución de partidas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) verificó que la oferta económica de la sociedad NOVOA INGENIEROS, S.A. DE C.V., excede en un 24.41% la asignación presupuestaria de CEPA, de US \$300,000.00 sin incluir IVA, por lo que, según lo establecido en el literal c) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se recomienda declarar desierto el proceso de licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 63 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-51/2017, “Desmontaje de Estructura Actual y Construcción de Nuevas Instalaciones con Cubierta de Techo Curvo para el Taller Obra de Banco y Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar la asignación presupuestaria en 24.41% y no poder efectuarse disminución de partidas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto VII

7b

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-51/2017, “Desmontaje de Estructura Actual y Construcción de Nuevas Instalaciones con Cubierta de Techo Curvo para el Taller Obra de Banco y Unidad de Bomberos del Puerto de Acajutla”, por sobrepasar la asignación presupuestaria en 24.41% y no poder efectuarse disminución de partidas.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso de licitación, de conformidad a la LACAP.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar licencia con goce de salario el 29 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018, y en compensación de esos días, laborar en jornada ordinaria los días sábados 9 y 16 de diciembre de 2017, para el personal de Oficina Central.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El Artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central y la Cláusula Doce del Contrato Colectivo de Trabajo aplicable a los trabajadores y trabajadoras en Oficina Central, establecen como días de asueto remunerados, entre otros, el 31 de diciembre y el 1 de enero de cada año, para la celebración de fin de año y festividad de año nuevo, fechas que para el presente año, quedaron comprendidas en días domingo y lunes, respectivamente.

En vista que para dichas festividades de fin de año, los hijos de los empleados de Oficina Central gozarán de descanso de su actividad estudiantil, se considera que dicho tiempo es oportuno para beneficiar al personal, incentivando la unión familiar, compartiendo en familia dichos días de celebración, descanso y regocijo; en ese sentido, la Administración estima conveniente que los referidos empleados gocen de licencia con goce de salario durante cinco días continuos, comprendidos del 29 de diciembre de 2017 al 2 de enero de 2018.

En virtud de lo anterior, la Administración considera oportuno que se conceda licencia con goce de salario al personal de Oficina Central, el 29 de diciembre de 2017 y el 2 de enero de 2018, y en compensación de esos días, laborar en jornada ordinaria los días sábados 9 y 16 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar licencia con goce de salario, el 29 de diciembre de 2017 y el 2 de enero de 2018, y en compensación de esos días, laborar en jornada ordinaria los días sábados 9 y 16 de diciembre de 2017, para el personal de Oficina Central.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Reglamento Interno de Oficina Central, se establecen como días de asueto, entre otros: el 31 de diciembre y 1 de enero de cada año; y los días que por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva se concedan.

Asimismo, la Cláusula Doce del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente (2017-2019) “Días de Asueto” literal f), establece que el personal gozará de asueto remunerado con salario básico los días 31 de diciembre y 1 de enero.

En este sentido, en aras de establecer un período de cinco días de descanso continuo para el personal de Oficina Central, sin afectar las labores de la Institución, se ha considerado conveniente conceder licencia con goce de sueldo el 29 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018, y en compensación de esos días, laborar en jornada ordinaria los días sábados 9 y 16 de diciembre de 2017.

En consecuencia, los días remunerados que gozarán los empleados de Oficina Central, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo y el Contrato Colectivo y con esta disposición de la Junta Directiva de CEPA, serían 5 días: el viernes 29 de diciembre de 2017, por gozar licencia con goce de salario; sábado 30 de diciembre de 2017, por ser día de descanso; domingo 31 de diciembre de 2017 y lunes 1 de enero de 2018, por ser días de asueto; y martes 2 de enero de 2018, por gozar licencia con goce de salario.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de CEPA, artículos 3 y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica de CEPA.

Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.

Cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente entre CEPA y el SITTEAIES (2017-2019).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recomienda a Junta Directiva autorizar licencia con goce de salario el 29 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018, para el personal de Oficina Central, y en compensación laborar en jornada ordinaria los días sábados 9 y 16 de diciembre de 2017, con la finalidad de gozar la celebración de fin de año y festividad de año nuevo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar licencia con goce de salario, el 29 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018, y en compensación de esos días, laborar en jornada ordinaria los días sábados 9 y 16 de diciembre de 2017, para el personal de Oficina Central.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el nombramiento de los funcionarios para desempeñar los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Con base en la Ley Orgánica de la Comisión, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de CEPA y a las Disposiciones Especificas de Presupuesto aplicables a CEPA, y a solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva autoriza anualmente el nombramiento de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de fondos de CEPA, comprendiendo dichas autorizaciones los cargos de Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y los Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, con base en el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar el nombramiento de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de fondos de las empresas de la Comisión y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia Financiera solicita que Junta Directiva autorice el nombramiento de los funcionarios que desempeñarán los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión, para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 22, inciso segundo, de la Ley Orgánica de la Comisión, que establece, entre otros, que solamente podrán retirarse fondos depositados en los bancos mediante cheques librados y refrendados por los funcionarios o empleados que designe la Junta Directiva.

Artículo 5 de las Disposiciones Específicas de Presupuesto Aplicables a la CEPA, contenidas en las Disposiciones Generales del Presupuesto, establece que Junta Directiva designará las personas que manejarán los Fondos Circulantes de la Comisión.

Artículo 114 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: “La Gerencia Financiera, comunicará de inmediato a los bancos los cambios o sustituciones de Tesorero, Colector Pagador o Encargado de Fondo Circulante y la de cualquier otro funcionario autorizado por la Junta Directiva, para la refrenda de cheques o de documentos de pago”.

Artículo 116 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: “Todo cheque, retiro de fondos u otro documento de pago que emita CEPA, deberá llevar dos firmas, la del Tesorero, Colector Pagador o Encargado de Fondo Circulante y la de cualquier otro funcionario autorizado por la Junta Directiva para la refrenda de cheques o de documentos de pago, siendo indispensables en cada caso la firma del Tesorero, Colector Pagador o Encargado de Fondo Circulante”.

Artículo 150 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, establece que: “Los funcionarios autorizados para el manejo de fondos de la Comisión, serán: El Tesorero, el Asistente del Tesorero o Tesorero Suplente, Colector Pagador del Puerto de Acajutla, Colector Pagador del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Colector Pagador del Puerto de La Unión y Colector Pagador de FENADESAL; y los encargados de manejar los Fondos Circulantes del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL y cualquier otro funcionario o empleado debidamente autorizado en función de las necesidades operativas de CEPA. Todos los funcionarios antes mencionados deberán ser autorizados anualmente por la Junta Directiva”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar el nombramiento de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de fondos de las empresas de la Comisión y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a los funcionarios que desempeñarán los cargos de Tesorero Institucional, Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional, Encargados de los Fondos Circulantes y Colectores Pagadores de las diferentes empresas de la Comisión, para que puedan manejar fondos de las mismas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

Oficina Central:

Señor Julio Díaz Fuentes	Tesorero Institucional
Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo	Asistente del Tesorero Institucional y/o Tesorero Suplente Institucional
Señor Melvin Edgardo Montes Rivera	Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$6,000.00

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Señor Carlos Antonio Hernández Contreras	Colector Pagador
Señor Juan Gabriel Sánchez Molina	Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta US \$6,000.00

Continuación Punto IX

9b

Puerto de Acajutla

Señor Gustavo Soriano Corado

Colector Pagador

Señor William Giovanni
Calderón Aguilar

Encargado del Fondo Circulante, con un monto de hasta
US \$6,000.00

FENADESAL

Señor Fernando Enrique
Rodríguez Molina

Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante, con
un monto de hasta US \$2,000.00

Puerto de La Unión

Señorita Ana Beatriz Cabrera

Colector de la Sección de Colecturía

El personal anteriormente descrito, deberá rendir la fianza correspondiente.

- 2° Autorizar que la Asistente del Tesorero Institucional, licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo, funja como Tesorero Institucional Interino, sustituyendo al titular en sus funciones cuando éste tenga que ausentarse por motivos de vacaciones, incapacidades, licencias, misiones oficiales, percances, etc., durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El Presidente o el Gerente General, y en su defecto el Gerente Financiero, calificarán cuando es procedente dicha actuación, lo cual será comunicado por escrito por el Representante Legal, a las Instituciones del Sistema Bancario y así se hará constar en las tarjetas y otros documentos de registro de firmas del mencionado sistema.

- 3° El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciocho.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Con base en los artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas de CEPA y a solicitud de la Gerencia Financiera, Junta Directiva debe autorizar anualmente el registro de firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques, así como documentos de pago que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, ya sea de forma física o electrónica, por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central y las diferentes empresas de la Comisión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión, de acuerdo al inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el registro de las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques, así como de documentos físicos o electrónicos, por los pagos que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, de sus cuentas corporativas (ahorro y corrientes), por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia Financiera, con base en los artículos 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA propone, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el registro de firmas, como Libradores y Refrendarios, en las cuentas corporativas, de ahorro y corrientes, así como para los Fondos Circulantes en las empresas de la Comisión, a los siguientes funcionarios:

Para las cuentas corporativas de ahorro y corrientes:

Refrendarios (Firma “B”):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente

Firma física y electrónica

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General

Firma física y electrónica

Continuación Punto X

10a

Licenciado Orlando Menjívar Santos
Gerente Financiero Interino

Firma física y electrónica

Licenciada Ada Esmeralda Rodríguez de Robles
Encargada del Departamento de Finanzas

Firma física y electrónica

Libradores (Firma "A"):

Señor Julio Díaz Fuentes
Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

Para las cuentas de fondos Circulantes:

• **Oficina Central:**

Refrendarios (Firma "B"):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente

Firma física y electrónica

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General

Firma física y electrónica

Licenciado Orlando Menjívar Santos
Gerente Financiero Interino

Firma física y electrónica

Licenciada Ada Esmeralda Rodríguez de Robles
Encargada del Departamento de Finanzas

Firma física y electrónica

Señor Melvin Edgardo Montes Rivera
Encargado del Fondo Circulante

Firma física

Libradores (Firma "A"):

Señor Julio Díaz Fuentes
Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo
Asistente del Tesorero Institucional

Firma física y electrónica

• **Puerto de Acajutla**

Refrendarios (Firma "B"):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente

Firma física

Continuación Punto X 10b

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General Firma física

Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos
Gerente Firma física

Licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo
Jefe Departamento Administrativo Firma física

Ingeniero José Mauricio Rivera
Jefe Departamento de Recursos Humanos Firma física

Libradores (Firma "A"):

Señor Gustavo Soriano Corado
Colector Pagador Firma física

Señor William Giovanni Calderón Aguilar
Encargado del Fondo Circulante Firma física

• **Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**

Refrendarios (Firma "B"):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente Firma física

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General Firma física

Licenciado Jaime Leonardo Parada
Gerente Firma física

Libradores (Firma "A"):

Señor Carlos Antonio Hernández Contreras
Colector Pagador Firma Física

Señor Juan Gabriel Sánchez Molina
Encargado del Fondo Circulante Firma Física

• **FENADESAL**

Refrendarios (Firma "B"):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente Firma física

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General Firma física

Continuación Punto X

10c

Esteban Rodríguez Miranda
Coordinador de Comercialización

Firma Física

Libradores (Firma “A”):

Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina
Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante

Firma Física

Es importante mencionar que los funcionarios que ejerzan la responsabilidad del manejo de valores, están cubiertos con la póliza de Fidelidad que la Comisión tenga suscrita y vigente con la compañía de Seguros contratada.

IV. MARCO NORMATIVO

Inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Comisión.

Artículo 113, 116 y 151 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera solicita a Junta Directiva autorizar para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el registro de las firmas de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques así como de documentos físicos o electrónicos, por los pagos que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, de sus cuentas corporativas (ahorro y corrientes), por la adquisición de bienes y servicios para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y FENADESAL, así como de los Fondos Circulantes autorizados en las empresas de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el registro de las firmas, en las cuentas corporativas de CEPA, ahorro y corrientes, de los funcionarios responsables de librar y refrendar cheques y documentos, físicos o electrónicos por los pagos que se realicen a través de la Tesorería de CEPA, por la adquisición de bienes y servicios, para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y FENADESAL, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios (Firma “B”):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente

Firma física y electrónica

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General

Firma física y electrónica

Continuación Punto X

10d

Licenciado Orlando Menjívar Santos
Gerente Financiero Interino Firma física y electrónica

Licenciada Ada Esmeralda Rodríguez de Robles
Encargada del Departamento de Finanzas Firma física y electrónica

Libradores (Firma “A”):

Señor Julio Díaz Fuentes
Tesorero Institucional Firma física y electrónica

Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo
Asistente del Tesorero Institucional Firma física y electrónica

- 2° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago que se emitan en Oficina Central, de la cuenta corriente número 15-060018110 en Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.: Fondo Circulante CEPA-Oficina Central, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios (Firma “B”):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez
Presidente Firma física y electrónica

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza
Gerente General Firma física y electrónica

Licenciado Orlando Menjívar Santos
Gerente Financiero Interino Firma física y electrónica

Licenciada Ada Esmeralda Rodríguez de Robles
Encargada del Departamento de Finanzas Firma física y electrónica

Señor Melvin Edgardo Montes Rivera
Encargado del Fondo Circulante Firma física

Libradores (Firma “A”):

Señor Julio Díaz Fuentes
Tesorero Institucional Firma física y electrónica

Licenciada Jhoanna Alejandra Martínez de Rajo
Asistente del Tesorero Institucional Firma física y electrónica

- 3° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago, que se emitan en el Puerto de Acajutla, de la cuenta corriente número 210600061 en Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Fondo Circulante CEPA-Acajutla, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Continuación Punto X

10e

Refrendarios (Firma "B"):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez Firma física
Presidente

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza Firma física
Gerente General

Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza Recinos Firma física
Gerente

Licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo Firma física
Jefe Departamento Administrativo

Ingeniero José Mauricio Rivera Firma física
Jefe Departamento de Recursos Humanos

Libradores (Firma "A"):

Señor Gustavo Soriano Corado Firma física
Colector Pagador

Señor William Giovanni Calderón Aguilar Firma física
Encargado del Fondo Circulante

4° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago, que se emitan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de la cuenta corriente número 130311276 en Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Fondo Circulante-AIES, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios (Firma "B"):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez Firma física
Presidente

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza Firma física
Gerente General

Licenciado Jaime Leonardo Parada Firma física
Gerente

Libradores (Firma "A"):

Señor Carlos Antonio Hernández Contreras Firma Física
Colector Pagador

Señor Juan Gabriel Sánchez Molina Firma Física
Encargado del Fondo Circulante

- 5° Autorizar el registro de la firma de los funcionarios que tendrán la responsabilidad de librar y refrendar cheques y documentos de pago, que se emitan en FENADESAL, de las cuentas: Fondo General-FENADESAL, Fondos Ajenos en Custodia, Fondo Circulante, Embargos Judiciales y Descuentos no Concentrables, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al siguiente detalle:

Refrendarios (Firma “B”):

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez Firma física
Presidente

Ingeniero Emérito de Jesús Velásquez Monterroza Firma Física
Gerente General

Esteban Rodríguez Miranda Firma Física
Coordinador de Comercialización

Libradores (Firma “A”):

Señor Fernando Enrique Rodríguez Molina Firma Física
Colector Pagador y Encargado del Fondo Circulante

- 6° Todo cheque que se emita en las distintas empresas, **deberá llevar dos (2) firmas:**
- a. Para el caso de las cuentas corporativas (Corriente y de Ahorro), la del Tesorero Institucional y la de cualquiera de los funcionarios autorizados como refrendarios en el Ordinal Primero de esta recomendación. La firma del Asistente del Tesorero Institucional, solamente surtirá efecto, con autorización del Representante Legal, cuando el Tesorero Titular esté ausente por vacaciones, incapacidad u otro motivo, lo que se informará oportunamente, por escrito, a los Bancos.
 - b. En el caso de las cuentas bancarias manejadas en las empresas de CEPA (Fondos Circulantes), la del Colector Pagador o la del Encargado del Fondo Circulante, y la firma de cualquiera de los funcionarios autorizados como refrendarios.
- 7° El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciocho.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar en las empresas de la Comisión y FENADESAL, al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a la CEPA, en su artículo 4, la Gerencia Financiera solicita anualmente se gestione ante Junta Directiva autorizar al personal de la Comisión para que firme el “Revisado”, en todos los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión.

II. OBJETIVO

Autorizar al personal que tendrá firma de “Revisado” en los documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión y FENADESAL, para cumplir con las Disposiciones Específicas de Presupuesto, aplicables a la CEPA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para dar cumplimiento a las Disposiciones Específicas de Presupuesto aplicables a la CEPA, es necesario autorizar al personal, que firmará de “Revisado”, en todos los documentos de pago, en las empresas de la Comisión y en FENADESAL:

- a) Oficina Central
- b) Puerto de Acajutla
- c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
- d) Puerto de La Unión
- e) FENADESAL

IV. MARCO NORMATIVO

Las Disposiciones Específicas de Presupuesto, aplicables a la CEPA, en el Artículo 4, establece: *“Los documentos de pago llevarán el "REVISADO" del Gerente Financiero o, en su defecto, del Jefe del Departamento de Contabilidad o del funcionario que sea designado para ello por la Junta Directiva. Dichos documentos deberán llevar además, el "PÁGUESE" del Presidente o del Gerente General o del Gerente Portuario o Ferroviario, según corresponda o del funcionario a quien se autorice para ello. En el caso de pagos efectuados por medio de los fondos circulantes bastará llenar estos requisitos en el documento que resuma los reintegros.*

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Financiera recomienda a Junta Directiva autorizar la firma de “Revisado” en documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, a las siguientes personas:

a) Oficina Central

Licenciada Sandra Hernández de Medrano, Contador Institucional, y en su defecto o ausencia, el Contador licenciado Ronald Giovanni Cardona.

b) Puerto de Acajutla

Licenciado José Rosendo Figueroa, Jefe de la Sección de Contabilidad e Inventarios, y en su defecto o ausencia, el ingeniero Néstor Ricardo Jaco Castro.

c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Licenciado César Alexander Bonilla Ávalos, Jefe de la Sección de Contabilidad, y en su defecto o ausencia, el señor Jaime Antonio Martínez Hernández, Contador I.

d) Puerto de La Unión

Ingeniero Pedro Amilto Orellana, Jefe Administrativo, y en su defecto o ausencia el señor Ricardo Ernesto Chávez, Jefe Sección Contabilidad.

e) FENADESAL

Licenciada Elizabeth Noemí Romero de Paz, Jefe Sección Administrativa Financiera, y en su defecto o ausencia, la licenciada Marlen Yasenia del Carmen Mozo Flores, Contador.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1º Autorizar la firma de “Revisado” en documentos de pago, tanto en Oficina Central como en las empresas de la Comisión y FENADESAL, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, a las siguientes personas:

a) Oficina Central

Licenciada Sandra Hernández de Medrano, Contador Institucional, y en su defecto o ausencia, el Contador licenciado Ronald Giovanni Cardona.

b) Puerto de Acajutla

Licenciado José Rosendo Figueroa, Jefe de la Sección de Contabilidad e Inventarios, y en su defecto o ausencia, el ingeniero Néstor Ricardo Jaco Castro.

c) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

Licenciado César Alexander Bonilla Ávalos, Jefe de la Sección de Contabilidad, y en su defecto o ausencia, el señor Jaime Antonio Martínez Hernández, Contador I.

d) Puerto de La Unión

Ingeniero Pedro Amilto Orellana, Jefe Administrativo, y en su defecto o ausencia el señor Ricardo Ernesto Chávez, Jefe Sección Contabilidad.

e) FENADESAL

Licenciada Elizabeth Noemí Romero de Paz, Jefe Sección Administrativa Financiera, y en su defecto o ausencia, la licenciada Marlen Yasenia del Carmen Mozo Flores, Contador.

2° El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil dieciocho.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad **TAS El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, el Lote 1 por un monto de US \$291,560.31 sin incluir IVA y el Lote 2 por un monto de US \$173,976.94 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$465,537.25 sin incluir IVA; a la sociedad **Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por Immer Alfaro Clímaco, el Lote 3 por US \$89,807.57, Lote 5 por US \$98,750.15 sin incluir IVA y Lote 6 por US \$23,265.88, sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$211,823.60 sin incluir IVA; y a la sociedad **ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el señor José Roberto Maldonado Salinas, el Lote 4 por un monto de US \$35,538.50 sin incluir IVA y el Lote 7 por un monto de US \$286,446.59 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$321,985.09 sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinte (220) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, con razonamiento de Junta Directiva.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 13 de septiembre de 2017, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 14 al 19 de septiembre de 2017, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. MER SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.
2. ASESORÍA IT EMPRESARIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. SIEMENS, S.A.
4. E- BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.
6. TELESIS, S.A. DE C.V.
7. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.
9. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
10. DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.
11. MULTISERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
12. GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
13. NEC DE COLOMBIA S.A.

14. INFORMÁTICA Y LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
15. NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A.
16. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
17. MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
18. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
19. GRUPO VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
20. ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21. CENTRUM, S.A. DE C.V.
22. TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
23. COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
24. COMERCIO Y PRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
25. NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
26. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
27. ISERTEC DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
28. TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.
29. OMNISERVICE, S.A. DE C.V.
30. SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.

Y comprando Bases en UACI:

1. ATC SYSTEMS OF CENTRAL AMERICA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$1.000.000,00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 26 de octubre de 2017, presentándose las siguientes ofertas:

N°	Participante	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA
1	TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.	LOTE 1 US\$299,623.72 LOTE 4 US\$ 64,964.80 LOTE 7 US\$312,886.04 OFERTA TOTAL US\$677,474.56
2	UDP-COMUNICACIONES GLOBALES	LOTE 1 US\$311,356.93 LOTE 2 US\$147,746.55 LOTE 3 US\$ 86,013.60 LOTE 4 US\$ 58,766.64 LOTE 5 US\$ 82,963.37 LOTE 6 US\$ 29,394.12 LOTE 7 US\$251,873.89 OFERTA TOTAL US\$968,115.10
3	MER SECURITY SYSTEM, S.A. DE C.V.	LOTE 1 US\$354,656.00 LOTE 2 US\$150,185.00 LOTE 3 US\$ 76,093.00 LOTE 4 US\$ 59,817.00 LOTE 5 US\$ 92,151.00 LOTE 6 US\$ 55,351.00 LOTE 7 US\$396,886.00 OFERTA TOTAL US\$1,185,139.00

N°	Participante	Monto Oferta Económica US\$ sin IVA
4	STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	LOTE 1 US\$365,018.82 LOTE 7 US\$315,284.23 OFERTA TOTAL US\$680,303.05
5	TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LOTE 1 US\$293,393.97 LOTE 2 US\$173,976.94 LOTE 3 US\$ 88,561.34 LOTE 4 US\$ 34,967.72 LOTE 6 US\$ 25,665.71 LOTE 7 US\$301,529.82 OFERTA TOTAL US\$918,095.50
6	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LOTE 1 US\$450,023.04 LOTE 3 US\$ 93,945.27 LOTE 4 US\$ 40,965.97 LOTE 5 US\$ 109,103.09 LOTE 6 US\$ 23,265.88 LOTE 7 US\$333,860.94 OFERTA TOTAL US\$1,051,164.19
7	SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.	LOTE 3 US\$ 137,110.39 LOTE 4 US\$ 20,994.00 OFERTA TOTAL US\$158,104.39
8	TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	LOTE 1 US\$276,026.58 LOTE 2 US\$145,768.63 LOTE 3 US\$ 82,559.99 LOTE 4 US\$ 45,980.37 LOTE 5 US\$ 116,775.27 LOTE 6 US\$56,043.58 LOTE 7 US\$271,654.60 OFERTA TOTAL US\$994,809.02
9	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	LOTE 3 US\$ 51,117.37 LOTE 4 US\$ 40,842.62 LOTE 5 US\$ 74,145.15 LOTE 6 US\$26,980.71 LOTE 7 US\$289,308.45 OFERTA TOTAL US\$482,394.30

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad **TAS El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, el Lote 1 por un monto de US \$291,560.31 sin incluir IVA y el Lote 2 por un monto de US \$173,976.94 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$465,537.25 sin incluir IVA; a la sociedad **Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por Immer Alfaro Clímaco, el Lote 3 por US \$89,807.57, sin incluir IVA, Lote 5 por US \$98,750.15, sin incluir IVA y Lote 6 por US \$23,265.88, sin incluir IVA, haciendo un monto total de US\$ 211,823.60 sin incluir IVA; y a la sociedad **ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el señor José Roberto Maldonado Salinas, el Lote 4 por un monto de US \$35,538.50 sin incluir IVA y el Lote 7 por un monto de US \$286,446.59 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$321,985.09 sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinte (220) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

La CEO mediante acta de fecha 30 de octubre de 2017, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes antes referidos, las cuales cumplieron con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.3 de la Sección II, de las Bases, que literalmente dicen:

“ 1.1 La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, a la Comisión de Evaluación de Ofertas, quien será la responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.

1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”

La CEO inició la evaluación de las ofertas presentadas, según lo siguiente:

Las Bases de Licitación, requieren en el literal c.3 del numeral 10.1.1 de la Sección I, que “El **Ofertante nacional**, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP, deberá presentar las **solvencias vigentes a la fecha de recepción de ofertas**”; y de acuerdo al numeral 12 literal e) de la Sección I, de las Bases, no es subsanable la omisión o presentación de solvencias que no cumpla con lo antes indicado.

La sociedad **TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.**, no cumple con la solvencia de la AFP CRECER, ya que se establece que ha cancelado sus obligaciones previsionales hasta el mes de septiembre de 2017, y la validez de dicha solvencia es hasta el 24 de octubre de 2017, por lo que considerando que la recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el 26 de octubre de 2017, no cumplen con lo requerido, por lo que se descalifica de la evaluación.

La **UDP-COMUNICACIONES GLOBALES**, al participar en Unión de Personas, deben cumplir en forma individual con los requerimientos establecidos en las Bases, según lo dispuesto en el romano vi del literal c.6 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases. Por consiguiente, al evaluar las solvencias de Comunicaciones Globales, S.A. de C.V., no cumple con la solvencia de la AFP CRECER y CONFIA, ambas establecen que ha cancelado sus obligaciones previsionales hasta el mes de agosto de 2017, y la validez de dichas solvencias es hasta el 24 de octubre de 2017, por lo que considerando que la recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el 26 de octubre de 2017, no cumplen con lo requerido. Además, dicha sociedad, no cumplía con la declaración jurada por no establecer explícitamente el nombre de la persona jurídica, no obstante, no se requirió su subsanación, ya que no cumplía con requerimientos legales, los cuales no son subsanables, de

acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases que dice: “*Con el objeto de agilizar, el proceso de evaluación podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.*”. Por consiguiente, se descalifica la oferta presentada por UDP-COMUNICACIONES GLOBALES.

La sociedad **TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.**, presenta su plan de oferta con inconsistencias, debido a que el orden establecido de los ítems para los Lotes del 2 al 7, es diferente al requerido en el Anexo 12 de las Bases de Licitación, impidiendo su evaluación, asimismo, considerando lo establecido en el literal d) del numeral 12 de la Sección I, de las Bases, los precios unitarios del Plan de Oferta, no son subsanables, por lo cual no se considerará la oferta para continuar siendo evaluada para los lotes del 2 al 7, procediéndose a evaluar únicamente el Lote 1, no obstante, al evaluar técnicamente dicho Lote, se verificó que no cumple con lo requerido en la Sección II, numeral 10.1.3.1, literal c) “EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (ANEXO 5)” de las Bases, debido a que los documentos de referencia presentados para ese Lote, están dirigidos a Telefónica Ingeniería de Seguridad y no al ofertante Telefónica Multiservicios S.A de C.V., por consiguiente, se descalifica de la evaluación.

A la sociedad **MER SECURITY SYSTEMS, S.A. de C.V.**, mediante nota UACI-1639/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió presentar la declaración jurada en el sentido de consignar todo el contenido del anexo 3A de las Bases de Licitación y presentación de la documentación financiera debidamente apostillada, de acuerdo al numeral 2.13 de las Bases, al respecto, presentó nota de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante la cual indicaba que el Anexo 3B es el presentado por ser ofertante extranjero, lo cual se corroboró y confirmó por la CEO.

En relación a la apostilla de la documentación financiera, indicó que dicha documentación es parte de la documentación general apostillada, lo cual se revisó nuevamente, verificándose que no es posible identificar de manera fehaciente que dichos documentos están incluidos en la apostilla, ya que los únicos documentos que se encuentran debidamente apostillados, son: la Constitución de Sociedad, del folio 11 al 15, Poder General, folios del 72 al 77, Sustitución de Poder, folios del 123 al 127, todos los folios de la oferta presentada. No obstante, no se requirió la segunda subsanación, debido a que no cumple aspectos técnicos obligatorios, pues al evaluar la documentación técnica para el lote 1, se determinó que la oferta presentada, **No Cumple** con lo siguiente:

- a) lo establecido en el Anexo 5, requiere dos documentos de referencia, que confirmen que el ofertante ha instalado equipos iguales o similares por cada lote ofertado, lo cual el ofertante no cumple, debido a que de los dos documentos de referencia presentados, uno no confirma dicho requerimiento, y
- b) de acuerdo al Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, numeral 1.1 “*SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE 600TB*” Ítem 1 “*Capacidad de Almacenamiento de cada uno de los 3 servidores*”, la especificación mínima requerida en las Bases, es de 200 TB de almacenamiento y lo ofertado según Brochure es de hasta 192 TB

Por lo anterior, al no cumplir con los requerimientos legales, financieros y técnicos, se descalifica para los siete (7) lotes, la oferta presentada por MER SECURITY SYSTEMS, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases, se procedió a evaluar legalmente a las sociedades: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., verificándose que cumplen con los requerimientos legales, por lo que procede continúen siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Conforme al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación financiera de las ofertas presentadas por las sociedades: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., resultando que cumplen con la presentación de los documentos requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases, por lo cual procede continúen siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La CEO procedió a evaluar técnicamente por lote ofertado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, según lo siguiente:

LOTE 1. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA UNIFICADA Y SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.

Los ofertantes del Lote 1, que procede sean evaluadas son: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

Se verificó que **No Cumple** con las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, numeral 1.2. “*JOYSTICK*, Ítem 2 “*Pantalla*”, debido a que se requiere en las Bases un Joystick con pantalla gráfica iluminada, y lo ofertado es un Joystick sin pantalla. Por lo cual se descalifica para el Lote 1.

TAS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se requirió mediante nota UACI-1635/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, las siguientes aclaraciones: en relación al Anexo 5 “*EXPERIENCIA DEL OFERTANTE*”, aclarar la fecha de inicio y finalización del proyecto referido en el documento presentado, en relación al Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, ítem 1 “*Capacidad de Almacenamiento*”, aclarar la capacidad de cada uno de los 3 servidores; ítem 2, “*Sistema Operativo*”, aclarar de cuántos bits es el Sistema Operativo de los Servidores para Almacenamiento de video. Lo cual aclara mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2017, y documentación presentada, por lo que **Cumple** con lo requerido en las Bases de Licitación.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Cumple con los documentos técnicos requeridos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., no continúa siendo evaluada para el Lote 1 por no cumplir con requerimientos técnicos; y por cumplir con requerimientos técnicos, las sociedades que procede sean evaluadas económicamente son: TAS, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Plan de Oferta para el Lote 1, presentado por TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., posee error aritmético en la sumatoria de los subtotales, por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a rectificar los errores aritméticos, resultando lo siguiente:

TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
LOTE 1. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA UNIFICADA Y SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA OFERTADO	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1	1	UNIDAD	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE 600TB	197,165.57	197,165.57	197,165.57
2	1	SG	PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS CCTV, CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO, SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE VUELOS, Y LICENCIAMIENTO 250 CÁMARAS NUEVAS IP NUEVAS	70,892.20	70,892.20	70,892.20
3	1	SG	LICENCIAMIENTO PARA 5 SERVIDORES EXISTENTES DE CÁMARAS.	16,216.20	16,216.20	16,216.20
4	6	UNIDAD	CONTROL JOYSTICK	1,014.39	6,086.34	6,086.34
5	1	SG	CAPACITACIÓN AVANZADA EN EL MANEJO DE PLATAFORMA UNIFICADORA	1,200.00	1,200.00	1,200.00
TOTAL US\$ SIN IVA					293,393.97	291,560.31

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”

La CEO, procedió a consultar al ofertante la aceptación de su precio corregido, mediante nota UACI-1732/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, respondiendo mediante nota de la misma fecha, que acepta el monto corregido, por lo que continúa siendo evaluada.

La sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
LOTE 1. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA UNIFICADA Y SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA	
1	1	UNIDAD	SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE 600TB	227,083.48	227,083.48	
2	1	SG	PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS CCTV, CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO, SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE VUELOS, Y LICENCIAMIENTO 250 CÁMARAS NUEVAS IP NUEVAS	120,979.13	120,979.13	
3	1	SG	LICENCIAMIENTO PARA 5 SERVIDORES EXISTENTES DE CÁMARAS.	26,031.19	26,031.19	
4	6	UNIDAD	CONTROL JOYSTICK	1,365.29	8,191.74	
5	1	SG	CAPACITACIÓN AVANZADA EN EL MANEJO DE PLATAFORMA UNIFICADORA	67,737.50	67,737.50	
TOTAL US\$ SIN IVA					450,023.04	

Continuación Punto XII

12g

Por lo anterior, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 1 US \$ SIN IVA	EVALUACIÓN
TAS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	291,560.31	El monto ofertado por TAS El Salvador, S.A. de C.V., es menor por US \$158,462.73 de la oferta económica de Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por lo cual se recomienda se adjudique la oferta presentada por TAS El Salvador, S.A. de C.V.
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.	450,023.04	

LOTE 2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO WALL.

Para el Lote 2, procede sea evaluada la oferta presentada por TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TAS, EL SALVADOR, S.A DE C.V

Se realizó evaluación técnica y documental de la oferta presentada para el lote número 2, requiriéndose mediante nota UACI-1635/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, subsanación al **Anexo 5 “EXPERIENCIA DEL OFERTANTE”**, aclarar la fecha de inicio y finalización del proyecto referido en el documento presentado y en relación al **Anexo 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS”**, aclarar mediante Brochure o cualquier otro documento del fabricante, lo requerido en el numeral 2.1, ítem 1, “Tipo de tecnología, LED” sobre qué tipo de tecnología son las pantallas ofertadas, asimismo, la omisión del **Anexo 10 “EXPERIENCIA DEL TÉCNICO RESIDENTE RESPONSABLE PROPUESTO PARA INSTALACIÓN”**, presentando mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2017, la documentación requerida, se verificó que cumple con los requisitos técnicos, por lo que se procedió a evaluarse económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La sociedad TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO WALL					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	15	UNIDAD	MONITORES PARA VIDEO WALL 55”	6,411.43	96,171.45
2	1	UNIDAD	SERVIDOR PARA GESTION DE VIDEO WALL	31,086.79	31,086.79
3	1	UNIDAD	SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO WALL	17,079.66	17,079.66
4	1	UNIDAD	PROCESADOR DE VIDEO	16,739.04	16,739.04
5	1	SG	INSTALACION Y CONFIGURACION DE VIDEO WALL	12,900.00	12,900.00
				TOTAL US\$ SIN IVA	173,976.94

Por lo anterior, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 2 US \$ SIN IVA	EVALUACIÓN
TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	173,976.94	Se recomienda se adjudique la oferta presentada por TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$173,976.94.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED

Los ofertantes del Lote 3, que procede sean evaluadas son: TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TAS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1635/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se le requirió comprobara mediante brochure u otro documento del fabricante, el cumplimiento del Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*” para los ítems del 1 al 15, presentando mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2017, documentación, la cual al evaluarse se determinó que **No Cumple** con las especificaciones requeridas en los numerales “3.1 SWITCH DE 24 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS ÓPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 3”, Ítem 3 “Puertos” y Numeral 3.2 “SWITCH DE 48 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS OPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 3”, Ítem 3 “Puertos”, debido a que ambos productos ofertados, no poseen la cantidad de puertos ópticos requeridos en las Bases; el Ítem 7, “Memoria Flash”, debido a que la memoria flash de los equipos ofertados, son inferiores a lo requerido en las Bases, además no se considera válido el uso de dispositivos externos para el aumento de memoria. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 3.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, determinándose que **Cumple** con las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación.

SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, verificándose mediante brochure, que los equipos ofertados **No Cumplen** con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, numeral 3.1 “SWITCH DE 24 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS ÓPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 3”, ítem 4 “Rendimiento”; y el numeral 3.2 “SWITCH DE 48 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS OPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 3”, ítem 6 “Rendimiento”, debido a que el rendimiento de los equipos ofertados es inferior a lo requerido en las Bases. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 3.

ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Al verificar la documentación técnica presentada, se determinó que la oferta **No Cumple** con lo establecido en Anexo 9, “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*, numeral 3.4 “CONSOLA CONMUTADORA KVM DE 16 PUERTOS”, ítem 4 “Tipo de puertos de consola RJ45”, debido a que los puertos de la consola ofertada son diferentes a lo requerido en las Bases. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 3.

Por lo anterior, las sociedades TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se descalifican para continuar siendo evaluadas para el Lote 3, por no cumplir con requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

En cuanto a la oferta de GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., procede sea evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCHES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	14	UNIDAD	SWITCH 24 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS ÓPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 3.	4,137.70	57,927.80
2	2	UNIDAD	SWITCH 48 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS OPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 3.	4,371.79	8,743.58
3	32	UNIDAD	MÓDULO OPTICO MONOMODO 10 GB.	598.01	19,136.32
4	1	UNIDAD	CONSOLA CONMUTADORA KVM DE 16 PUERTOS	2,348.82	2,348.82
5	1	SG	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y CONFIGURACION	5,788.75	5,788.75
TOTAL US\$ SIN IVA					93,945.27

Por lo anterior, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 3 US\$ SIN IVA	EVALUACIÓN
GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	93,945.27	Se recomienda se adjudique la oferta presentada por GLOBALCOM EL SALVADOR S.A de C.V., por un monto de US\$93,945.27

LOTE 4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS EN CUARTOS TÉCNICOS

Los ofertantes del Lote 4, que procede sean evaluados son: TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1635/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió comprobara mediante Brochure o cualquier otro documento del fabricante, el cumplimiento de lo requerido en el **Anexo 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS”** numeral 4.2 “UPS de 10 KVA”, Ítem 6 “Tiempo de Respaldo” debiendo comprobar el tiempo de respaldo al 50% de carga del equipo ofertado. Por lo cual, mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2017, presentó documentación, relacionando una marca y modelo diferente a lo ofertado originalmente, por lo cual, **No Cumple** con las especificaciones técnicas requeridas, de las Bases de Licitación. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 4.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, determinándose que la oferta presentada **cumple en su totalidad** con las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación.

Continuación Punto XII

12j

SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.

Se procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada, determinándose que la propuesta presentada, **No Cumple** con lo requerido en el **Anexo 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS”**, numeral 4.1 “UPS de 2.2 KVA”, Ítems 6 “Tiempo de Respaldo” y 7 “Tipo de Toma”, debido a que el tiempo de respaldo a media carga es inferior al requerido en las Bases, además no cumplen con los 6 tomas requeridos en las Bases, por ofertar únicamente 4 tomas. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 4.

ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se realizó la verificación técnica y documental de la oferta presentada, determinándose que **cumple en su totalidad** con las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación.

Por lo anterior, las sociedades TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., se descalifican para continuar siendo evaluadas para el Lote 4, por no cumplir con requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

En cuanto a las ofertas de GLOBALCOM EL SALVADOR S.A de C.V y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., procede sean evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS EN CUARTOS TÉCNICOS					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	12	UNIDAD	UPS 2.2 KVA	918.82	11,025.84
2	4	UNIDAD	UPS 10. KVA	5,060.00	20,240.00
3	1	SG	INSTALACION DE UPS EN CUARTOS DE COMUNICACIONES Y COS.	9,700.13	9,700.13
				TOTAL US\$ SIN IVA	40,965.97

La sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS EN CUARTOS TÉCNICOS					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	12	UNIDAD	UPS 2.2 KVA	835.29	10,023.48
2	4	UNIDAD	UPS 10. KVA	5,304.12	21,216.48
3	1	SG	INSTALACION DE UPS EN CUARTOS DE COMUNICACIONES Y COS.	9,602.66	9,602.66
				TOTAL US\$ SIN IVA	40,842.62

Por lo anterior, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 4 US \$ SIN IVA	EVALUACIÓN
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.	40,965.97	El monto ofertado por ECSSA El Salvador, S.A. de C.V., es menor por US \$123.35 de la oferta de Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., por lo cual se recomienda se adjudique la oferta presentada por ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.
ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	40,842.62	

LOTE 5. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES.

Los ofertantes del Lote 5, que procede sean evaluadas son: GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se procedió a la evaluación técnica de la oferta presentada, determinándose que **No cumple** con las especificaciones mínimas requeridas en el Anexo 9, numerales 5.4 “ESTACIONES DE TRABAJO”, Ítem 3 “Al menos 16 GB memoria RAM”, debido a que la memoria de la estación de trabajo ofertada es de 8 GB memoria RAM, inferior a lo requerido; Numeral 5.7 “PROYECTOR” Ítem. 1 “Brillo de proyector”, debido a que los lúmenes requeridos es de 2,400 y lo ofertado es de 2200, inferior a lo establecido en las Bases; Ítem 3 “Distancia de proyección”, en las Bases se requiere entre 1.8 y 19 metros, y lo ofertado es de 6 metros, inferior a lo requerido; Ítem 6 “Puertos”, no posee puerto Ethernet. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 5.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1637/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió aclaración en relación al Anexo 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS”, sobre cuántas tarjetas gráficas serán suministradas por estación de trabajo para cumplimiento de lo requerido en el Anexo 9, numeral 5.4 “ESTACIONES DE TRABAJO” ítem 8 “Tarjeta Gráfica 2 x NVIDIA Geforce GTX 960 4 GB, (o equivalente) para conexión de 4 monitores”; debía comprobar mediante Brochure o cualquier otro documento del fabricante, el cumplimiento de lo requerido en el Anexo 9, numeral 5.5 “MONITORES PARA ESTACIONES DE TRABAJO”, ítems 4 “Temperatura de Operación”, debiendo comprobar el rango de temperatura de operación, de los monitores para estaciones de trabajo ofertados. Asimismo, aclarar mediante Brochure o cualquier otro documento del fabricante, el cumplimiento de lo requerido en el numeral 5.7 “PROYECTOR”, ítem 5 “Enfoque”, debiendo comprobar la especificación del enfoque, del proyector ofertado. Se realizó la evaluación técnica de la documentación presentada el 20 de noviembre de 2017, determinándose que **cumple en su totalidad** con las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación.

Por lo anterior, la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se descalifica para continuar siendo evaluada para el Lote 5, por no cumplir con requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

En cuanto a la oferta de GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con requerimientos técnicos, por lo que continúa siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

LOTE 5. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	6	UNIDAD	CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA OPERADORES.	10,352.94	62,117.64
2	8	UNIDAD	SILLAS PARA ESTACIONES DE TRABAJO	500.00	4,000.00
3	6	UNIDAD	ESTACIONES DE TRABAJO CON MONITORES	5,065.59	30,393.54
4	1	SG	EQUIPAMIENTO DE SALA DE CRISIS	5,462.50	5,462.50
5	1	UNIDAD	CAÑÓN PROYECTOR	776.47	776.47
6	1	UNIDAD	ESCRITORIO PARA SALA DE CRISIS	3,176.47	3,176.47
7	1	UNIDAD	MESA DE TRABAJO PARA AREA DE SERVIDORES	3,176.47	3,176.47
TOTAL US\$ SIN IVA				109,103.09	109,103.09

Por lo anterior, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 5 US \$ SIN IVA	EVALUACIÓN
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	109,103.09.	Se recomienda se adjudique la oferta presentada por GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$109,103.09.

LOTE 6. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Los ofertantes del Lote 6, que procede sean evaluados son: TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se realizó evaluación técnica de la oferta presentada, determinándose que **cumple en su totalidad** con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1637/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió aclaración al Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, debiendo comprobar mediante Brochure o cualquier otro documento del fabricante, el cumplimiento del numeral 6.2 “LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA”, ítem 6 “Pantalla”, indicando el tipo de pantalla, del Lector Biométrico de Huella ofertado; lo cual mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2017, aclara que el tipo de pantalla es LCD, por lo que **cumple** con las especificaciones requeridas en las Bases de Licitación.

ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1634/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió subsanación del Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, aclarar mediante Brochure o cualquier otro documento del fabricante, el cumplimiento de lo requerido en el Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*”, numeral 6.1 “Controlador de acceso a 16 lectores”, ítems 2 “Batería de respaldo de memoria de reloj”, numeral 6.2 “Lector Biométrico de Huella”, ítem 3 “Lectura de Tarjetas”, ítem 6 “Pantalla” y el ítem 7 “Compatibilidad”; al respecto, mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2017, presentó documentación la cual fue verificada, determinándose que no subsanó lo requerido en el Anexo 9, numeral 6.2, Ítem 6 “Pantalla LCD”, por lo cual **no cumple** con requerimientos técnicos. Sin

Continuación Punto XII

12m

embargo, no se requirió subsanación por segunda ocasión, debido a que la oferta económica es de US \$26,980.71, siendo la de mayor valor económico para este Lote. Por lo cual se descalifica la oferta para el Lote 6.

Por lo anterior, la sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se descalifica para continuar siendo evaluada para el Lote 6, por no cumplir con requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

En cuanto a las ofertas de TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V., procede sean evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No presentan errores aritméticos los Planes de Oferta de TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V., de acuerdo a lo siguiente:

TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
LOTE 6. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	25,665.71	SG	Sistema de Control de Acceso Electrónico Biométrico	25,665.71	23,265.88
TOTAL US\$ SIN IVA					25,665.71

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
LOTE 6. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US \$ SIN IVA	MONTO TOTAL US \$ SIN IVA
1	1	SG	Sistema de Control de Acceso Electrónico Biométrico	23,265.88	23,265.88
TOTAL US\$ SIN IVA					23,265.88

Por lo anterior, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 6 US \$ SIN IVA	EVALUACIÓN
TAS, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	25,665.71	El monto ofertado por GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V., es menor por US \$2,399.83 de la oferta presentada por TAS EL SALVADOR, S.A. DE C. V., por lo cual se recomienda se adjudique la oferta presentada por GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. de C.V.	23,265.88	

LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP.

Los ofertantes del Lote 7, que procede sean evaluadas son: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

STB COMPUTER, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1638/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió subsanación al Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*” debido a que la información presentada no era suficiente para comprobar el cumplimiento técnico del lote ofertado. Habiéndose recibido los documentos de subsanación el 20 de noviembre de 2017, evaluándose y concluyendo que la oferta presentada **Cumple** con las especificaciones mínimas requeridas en las Bases de Licitación.

TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Mediante nota UACI-1635/2017 de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió subsanación del Anexo 10, “*EXPERIENCIA DEL TÉCNICO RESPONSABLE PROPUESTO PARA INSTALACIÓN*”. Habiéndose recibido los documentos de subsanación el 20 de noviembre de 2017, evaluándose y concluyéndose que la oferta presentada **Cumple** con las especificaciones mínimas requeridas en las Bases de Licitación.

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, concluyéndose, que **Cumple** con las especificaciones mínimas requeridas en las Bases de Licitación.

ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-1635/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, se requirió subsanación del Anexo 9 “*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS*” debido a que la información presentada no era suficiente para comprobar el cumplimiento técnico del lote ofertado. Habiéndose recibido los documentos de subsanación el 20 de noviembre de 2017, evaluándose y concluyéndose que la oferta presentada **Cumple** con las especificaciones mínimas requeridas en las Bases de Licitación.

Por lo anterior, los ofertantes que procedan sean evaluadas económicamente son: STB COMPUTER, S.A. DE C.V., TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Plan de Oferta para el Lote 7, presentado por STB COMPUTER, S.A. DE C.V., posee error aritmético en el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, en los ítems 1, 3 y 4, resultando que la sumatoria de los subtotales presentara error aritmético, por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a rectificar los errores aritméticos, resultando lo siguiente:

STB COMPUTER, S.A. DE C.V						
LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA OFERTADO	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1	68	UNIDAD	CAMARA IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALITICA BASICA	369.31	25,113.25	25,113.08
2	10	UNIDAD	CAMARAS IP FIJAS TIPO MMINIDOMO ANALITICA AVANZADA	1,141.25	11,412.50	11,412.50
3	126	UNIDAD	CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET	457.88	57,692.25	57,692.88

STB COMPUTER, S.A. DE C.V						
LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP						
4	46	UNIDAD	CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X	3,118.29	143,441.23	143,441.34
5	1	SG	SISTEMA INALAMBRICO PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIDEO.	2,625.00	2,625.00	2,625.00
6	1	SG	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CANALIZACIÓN Y CABLEADO.	75,000.00	75,000.00	75,000.00
				TOTAL US\$ SIN IVA	315,284.23	315,284.80

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”

La CEO, procedió a consultar al ofertante la aceptación de su precio corregido, mediante nota UACI-1734/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, a lo cual la ofertante responde mediante nota de fecha 01 de diciembre de 2017, que acepta el monto corregido, por lo que continúa siendo evaluada.

El Plan de Oferta para el Lote 7, presentado por TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., posee error aritmético en el resultado de la sumatoria de los subtotales, por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a rectificar los errores aritméticos, resultando lo siguiente:

TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V						
LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA OFERTADO	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1	68	UNIDAD	CÁMARA IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALITICA BASICA	350.17	23,811.56	23,811.56
2	10	UNIDAD	CÁMARAS IP FIJAS TIPO MMINIDOMO ANALITICA AVANZADA	1,188.52	11,885.20	11,885.20
3	126	UNIDAD	CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET	477.21	60,128.46	60,128.46
4	46	UNIDAD	CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X	3,300.10	151,804.60	151,804.60
5	1	SG	SISTEMA INALAMBRICO PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIDEO.	2,550.00	2,550.00	2,550.00
6	1	SG	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CANALIZACIÓN Y CABLEADO.	53,039.00	53,039.00	53,039.00
				TOTAL US\$ SIN IVA	301,529.82	303,218.82

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”

La CEO, procedió a consultar al ofertante la aceptación de su precio corregido, mediante nota UACI-1732/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, a lo cual la ofertante responde mediante nota de la misma fecha, que acepta el monto corregido, por lo que continúa siendo evaluada.

La sociedad GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no posee errores aritméticos, de acuerdo a lo siguiente:

GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	68	UNIDAD	CAMARA IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALITICA BASICA	628.05	42,707.40
2	10	UNIDAD	CAMARAS IP FIJAS TIPO MMINIDOMO ANALITICA AVANZADA	1,215.90	12,159.00
3	126	UNIDAD	CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET	628.05	79,134.30
4	46	UNIDAD	CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X	3,132.70	144,104.20
5	1	SG	SISTEMA INALAMBRICO PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIDEO.	478.82	478.82
6	1	SG	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CANALIZACIÓN Y CABLEADO.	55,277.22	55,277.22
TOTAL US\$ SIN IVA					333,860.94

El Plan de Oferta para el Lote 7, presentado por ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., posee error aritmético en el resultado de la sumatoria de los subtotales, por consiguiente, de acuerdo al numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a rectificar los errores aritméticos, resultando lo siguiente:

ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP						
ÍTEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA OFERTADO	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA CORREGIDO
1	68	UNIDAD	CAMARA IP FIJAS TIPO MINIDOMO ANALITICA BASICA	311.04	21,150.72	21,150.72
2	10	UNIDAD	CAMARAS IP FIJAS TIPO MMINIDOMO ANALITICA AVANZADA	1,055.69	10,556.09	10,556.90
3	126	UNIDAD	CÁMARA IP FIJA TIPO BULLET	423.88	53,408.88	53,408.88
4	46	UNIDAD	CÁMARA IP TIPO DOMO PTZ 30X	2,862.81	131,689.26	131,689.26
5	1	SG	SISTEMA INALAMBRICO PARA TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIDEO.	12,042.75	12,042.75	12,042.75
6	1	SG	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CANALIZACIÓN Y CABLEADO.	60,460.89	60,460.75	60,460.89
TOTAL US\$ SIN IVA					289,308.45	289,309.40

Por lo anterior, y en cumplimiento al numeral 2.3.5 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”

La CEO, procedió a consultar al ofertante la aceptación de su precio corregido, mediante nota UACI-1733/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, a lo cual la ofertante responde mediante nota de fecha 01 de diciembre de 2017, que acepta el monto corregido, por lo que continúa siendo evaluada.

De acuerdo a la evaluación del Lote 7, la CEO concluye lo siguiente:

OFERTANTE	MONTO OFERTADO LOTE 7 US\$ SIN IVA	EVALUACIÓN
STB COMPUTER, S.A. DE C.V.	315,284.23	El monto ofertado por ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., es la oferta de menor valor económico, por lo cual se recomienda su adjudicación.
TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	303,218.82	
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	333,860.94	
ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	289,309.40	

RESUMEN DE EVALUACIÓN		
LOTE	SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN	MONTO A ADJUDICAR US\$ SIN IVA
LOTE 1. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA UNIFICADA Y SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO.	TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	291,560.31
LOTE 2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO WALL.	TAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	173,976.94
LOTE 3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED	GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	93,945.27
LOTE 4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS EN CUARTOS TÉCNICOS	ECSSA EL SALVADOR, S. A. DE C. V	40,842.62
LOTE 5. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES.	GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	109,103.09
LOTE 6. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	GLOBALCOM EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	23,265.88
LOTE 7. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP.	ECSSA EL SALVADOR, S. A. DE C.V	289,309.40
MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA		1,022,003.51

Debido a que el monto total recomendado para adjudicar sobrepasa la asignación presupuestaria, se recomienda realizar una disminución de cantidades en los lotes, 3, 4, 5 y 7, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, conforme al siguiente detalle:

LOTE	EQUIPO	CANTIDAD ORIGINAL REQUERIDA EN BASES	CANTIDAD A DISMINUIR	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL A DISMINUIR US\$ SIN IVA
LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCHES DE RED	SWITCH 24 PUERTOS COBRE, CON 4 PUERTOS OPTICOS, 10 GB, ETHERNET CAPA 3	14	1	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4,137.70	4,137.70
LOTE 4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS EN CUARTOS TÉCNICOS	UPS 10. KVA	4	1	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5,304.12	5,304.12
LOTE 5. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE OPERACIONES.	CONSOLA PROFESIONAL DE MONITOREO PARA OPERADORES	6	1	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	10,352.94	10,352.94
LOTE 7: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE 250 CAMARAS IP.	CAMARA IP TIPO DOMO PTZ 30x	46	1	ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2,862.81	2,862.81
MONTO TOTAL A DISMINUIR US\$ SIN IVA						22,657.57

Por lo anterior considerando la disminución de US \$22,657.57, al monto total a adjudicar de 1,022,003.51, sin IVA el resultado es el siguiente:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO TOTAL A ADJUDICAR US\$ SIN IVA CON DISMINUCIÓN	EVALUACIÓN
1,000,000.00	999,345.94	El monto a adjudicar es menor a la asignación presupuestaria por US\$ 654.06, lo que equivale a -0.07%.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad **TAS El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el ingeniero Hernán Alberto López Rodríguez, el Lote 1 por un monto de US \$291,560.31 sin incluir IVA y el Lote 2 por un monto de US \$173,976.94 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$465,537.25 sin incluir IVA; a la sociedad **Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por Immer Alfaro Clímaco, el Lote 3 por US \$89,807.57, sin incluir IVA, Lote 5 por US \$98,750.15, sin incluir IVA y Lote 6 por US \$23,265.88, sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$211,823.60 sin incluir IVA; y a la sociedad **ECSSA El Salvador, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el señor José Roberto Maldonado Salinas, el Lote 4 por un monto de US \$35,538.50 sin incluir IVA y el Lote 7 por un monto de US \$286,446.59 sin incluir IVA, haciendo un monto total de US \$321,985.09 sin incluir IVA, para un plazo contractual de doscientos veinte (220) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

V. RAZONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Considerando que el resultado de la sumatoria de los montos de las ofertas presentadas por las sociedades que resultarían adjudicadas sobrepasa la asignación presupuestaria, y que sí se implementara la modalidad de disminuir cantidades en lotes como lo recomienda la CEO, según lo permiten las Bases de Licitación Abierta, se estaría dejando de adjudicar equipos que son indispensables para la correcta operatividad del sistema de seguridad según las necesidades del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES MOARG), comprometiendo de esta manera la eficiencia y funcionalidad del sistema de seguridad a ejecutarse en el AIES MOARG.

Durante la discusión de este punto, uno de los técnicos expresó que muy probablemente sería requerida la adquisición de dichos equipos, en el transcurso del próximo año, para cubrir las necesidades del sistema.

Habiéndose analizado la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la Junta Directiva concluye que el criterio adoptado de disminuir cantidades en los lotes 3, 4, 5 y 7, aplicado conforme a lo establecido en el Numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, no resulta procedente en este proceso de contratación, por el número y tipos de equipos que se dejarían de adquirir; especialmente si se considera que los planes de ampliación de la infraestructura aeroportuaria que actualmente se implementan por parte de esta Comisión requieren del máximo de la capacidad del sistema de seguridad que se adquiriera con el fin de ampliar el rango de vigilancia, y una limitación en los mismos, como podría ser una consecuencia de disminuir cantidades en los lotes del proyecto, iría en contra de las necesidades e intereses del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y las cuales se encuentran plasmadas en las Bases de Licitación Abierta.

Por lo tanto, esta Junta considera que es más conveniente declarar desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de conformidad con la sección II numeral 3 letra c) de las bases, el párrafo quinto del artículo 56 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el artículo 56 inciso primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

Esta Junta Directiva, con base en las razones expuestas, ACUERDA:

- 1° Dar por recibida la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Declarar desierto el proceso derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2017, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica y nuevo centro de operaciones de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de conformidad con la sección II numeral 3 letra c) de las bases, el párrafo quinto del artículo 56 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el artículo 56 inciso primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).
- 3° Instrúyase a la UACI para que realice las correspondientes notificaciones.
- 4° Autorizar a la UACI para promover un segundo proceso, luego del cumplimiento de los correspondientes plazos de ley.

DECIMOTERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda

Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía

Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, General Carlos Jaime Mena Torres y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.